



HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

Con fecha 5 de agosto de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, cumpla con hacer llegar a usted la información relativa a una operación de emisión y colocación de bonos en el mercado internacional por parte de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

La compañía suscribió un contrato de venta de los bonos (Purchase Agreement) con las siguientes instituciones financieras internacionales: Banco of America Securities LLC, BBVA Securities Inc, BNP Paribas Securities Corp., y Scotia Capital (USA) Inc., quines actuaron como compradores iniciales y colocadores. Banco of America Securities LLC actuó como coordinador global de esta operación.

El monto de la emisión es de US\$ 500.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), a un plazo de vencimiento de 10 años, con pagos semestrales de intereses y amortización de capital al final de dicho período. La tasa de carátula de los bonos fue de 5,25 % (“cupón”) y la tasa de emisión fue de 5,303% (“yield”), lo que corresponde a 240 puntos base (2,4%) de margen o spread sobre el Bono del Tesoro a 10 años de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los fondos provenientes de esta colocación serán destinados exclusivamente al refinanciamiento de pasivos. Estos recursos serán recibidos por ENAP el día martes 10 de agosto de 2010.

Con fecha de 02 de agosto de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el Artículo 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 de mercado de valores, y en la Norma de Carácter N° 30, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, informo a usted que con fecha 30 de julio en curso, la clasificadora de riesgo internacional Standard & Poor’s ha bajado la clasificación de riesgo de deuda en moneda extranjera de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) de “BBB” a “BBB-“

Con fecha 14 de julio, en virtud de lo dispuesto en el oficio circular N° 574 de fecha 1 de marzo de 2010 de la Superintendencia, referido a la entrega de información producto del terremoto de 27 de febrero de 2010 y debidamente facultado, se cumple con informar la evolución de la situación desde nuestro último reporte de fecha 5 de mayo de 2010.

1. Tal como se comentó en nuestro último informe, Refinería Bío Bío estuvo sometida, desde el día mismo del terremoto, a una exhaustiva revisión por parte de técnicos propios, externos y de las compañías aseguradoras. Estas revisiones apuntaban a determinar las labores necesarias para poner en funcionamiento la planta en los términos de seguridad y calidad requeridos, la cuantía de los daños y sus costos de reparaciones y establecer con mayor precisión el tiempo de la entrada en operaciones.
2. A partir del día 22 de junio, luego de un arduo proceso de revisión, reparaciones, análisis y pruebas de seguridad, se restablecieron las operaciones en Refinería Bío Bío, lo cual paulatinamente ha permitido ir alcanzando los estándares de producción existentes previos al terremoto.
3. A consecuencia del sismo fueron activados los correspondientes Seguros de Incendio (por Terremoto e Interrupción de Negocio) y Responsabilidad Civil, pólizas que actualmente se encuentran en proceso de liquidación. y con una muy fluida comunicación entre las compañías de seguros, liquidador, corredores y ENAP.
4. Tal como se informó en la comunicación de fecha 5 de mayo de 2010, la estimación de la valorización de los daños arrojó una evaluación de US\$ 76 millones aproximadamente para Plantas y Equipos (US\$ 64 millones neto de IVA) y US\$ 78 millones aproximadamente para Perjuicio por Paralización, , lo que da un total de US\$ 155 millones.
5. En los Estados Financieros, al 31 de marzo de 2010, ENAP reconoció US\$ 64 millones por deterioro de Activo Fijo a consecuencia del terremoto y la totalidad de los costos y gastos asociados a la paralización de las plantas por el período de los primeros 30 días correspondiente al deducible de la Interrupción del Negocio (deducible total según póliza es equivalente a 60 días).
6. Dado lo avanzado del proceso de liquidación del siniestro y a los antecedentes con los cuales se cuenta a la fecha, la empresa procederá a reflejar en sus Estados Financieros al 30 de junio del presente año, los efectos positivos que reporta el proceso de reclamo, tanto por los daños físicos como así también por los costos asociados a la Interrupción de Negocio.
7. Lo anterior generará para ENAP un impacto positivo en los Estados Financieros al mes de junio 2010 de US\$ 84 millones (US\$ 64 millones por concepto de daños físicos y US\$ 20 millones por Interrupción de Negocio), lo cual permitirá revertir en parte los resultados informados al cierre del mes de marzo 2010.

Con fecha 4 de mayo de 2010, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores en la sección II.2.3.C de la Norma de Carácter General N° 30 de la

Superintendencia, comunicamos que mediante Oficio N° 022388 de fecha 29 de abril de 2010, la Contraloría General de la República ha dictaminado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.402, debe entenderse que las funciones y competencias que el Ministro y el Ministerio de Minería poseían en la Empresa Nacional del Petróleo, han sido traspasadas, por el sólo ministerio de la ley, al Ministro y el Ministerio de Energía, respectivamente.

Conforme a lo resuelto en el citado pronunciamiento, que nos fuera comunicado ayer, pasará a ejercer la Presidencia del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, el Sr. Ministro de Energía, don Ricardo Raineri Bernain, en reemplazo del Sr. Ministro de Minería, don Laurence Golborne Riveros.

Con fecha 23 de abril de 2010, en virtud de lo dispuesto en el oficio circular N° 574 de fecha 1 de marzo de 2010 de la Superintendencia, referido a la entrega de información producto del terremoto acaecido el día 27 de febrero de 2010, se cumple con informar la evolución de la situación desde nuestro último reporte de fecha 19 de marzo y el día de hoy:

1. Tal como se comentó en nuestro último informe, el terremoto que afectó a la zona centro-sur del país en la madrugada del día 27 de febrero, provocó alteraciones en la operación de las refinerías de BíoBío y Aconcagua, debido principalmente al corte de electricidad y a daños estructurales que por razones de seguridad obligaron a paralizar la producción. Ambas refinerías fueron sometidas a una rigurosa inspección para establecer la cuantía de los daños y para determinar las medidas necesarias para reponer en forma segura su funcionamiento. Un análisis preliminar de la situación arrojó que la refinería de Aconcagua presentaba un nivel de daño menor, lo que permitió su puesta en marcha durante el mes de marzo pasado. Respecto de la refinería BíoBío, tal como se indicó en el informe anterior, ésta presenta un nivel de daño mayor, lo que ha significado que durante el mes de marzo, hasta la fecha ésta haya estado sometida a una exhaustiva revisión por parte de técnicos propios, técnicos externos y técnicos de las compañías aseguradoras. Estas revisiones apuntan a determinar las labores necesarias para poner en funcionamiento la planta en los términos de seguridad y calidad requeridos, la cuantía de los daños y costos de reparaciones y establecer con mayor precisión el tiempo de la puesta en marcha.
2. Todas las pólizas que dan cobertura a los riesgos de la empresa han sido activadas a consecuencia del terremoto y se están desarrollando los procesos de liquidación sobre los cuales se aplicarán los deducibles correspondientes.
3. Los impactos financieros que generará esta situación están aún en evaluación puesto que no se conoce a la fecha el alcance final de los daños ni tampoco los períodos de paralización asociados. No obstante se estima que se producirá un menor nivel de ventas, menores márgenes producto de la mayor importación versus producción propia, mayor lentitud en la recuperación de las cuentas por cobrar y una mayor

necesidad de capital de trabajo como consecuencia de la necesidad de nuevas importaciones de productos refinados versus importaciones de crudo. Sin embargo, tal como se indica, la empresa cuenta con seguros para cubrir los daños a la propiedad y las pérdidas por paralización, lo que permitirá compensar parcialmente los efectos negativos comentados precedentemente.

Con fecha 02 de Marzo de 2010, en virtud de lo dispuesto en el oficio circular N° 574 de fecha 01 de Marzo de 2010 de la Superintendencia, referido a la entrega de información producto del terremoto acaecido el día 27 de Febrero de 2010, se cumple con informar lo siguiente:

1. El terremoto que afectó a la zona centro-sur del país en la madrugada del día 27 de Febrero, ha provocado alteraciones en la operación de las refinerías de Biobío y Aconcagua, debido principalmente al corte de electricidad y a daños estructurales que por razones de seguridad obligaron a paralizar la producción. Ambas Refinerías están siendo sometidas a una rigurosa inspección para establecer la cuantía de los daños y para determinar las medidas necesarias para reponer en forma segura su funcionamiento. Un análisis preliminar de la situación, arroja que la puesta en operación de la refinería de Aconcagua tomará menor tiempo que la puesta en operación de la refinería de Biobío, situación que hasta este instante es difícil precisar con mayor detalle.
2. No obstante lo anterior cabe destacar que la Empresa continúa con el resto de sus actividades de manera normal, razón por la cual se están llevando a cabo todas las acciones tendientes a asegurar la continuidad de las operaciones y suministro de gasolina y petróleo diesel, a través de sus niveles actuales de stocks y planificando nuevas importaciones de estos productos la mayoría de ellas ya comprometidas.
3. Los impactos financieros que generará esta situación están en proceso de evaluación, no obstante se estima que se producirá un menor nivel de ventas, mayor lentitud en la recuperación de las cuentas por cobrar y una mayor necesidad de capital de trabajo como consecuencia de la necesidad de nuevas importaciones de producto refinados versus importaciones de crudo.
4. La Empresa cuenta con seguros que le permiten cubrir daños a la propiedad, perjuicios por paralización y daños civiles ocasionados como consecuencia de este sismo. Estos seguros ya han sido activados y tanto nuestros brokers, como compañías de seguros y liquidadores se encuentran trabajando en este siniestro. Sin embargo, a esta altura no es posible cuantificar los daños e impacto financiero final que esta situación puede implicar.

ENAP REFINERIAS S.A.

Con fecha de 30 de abril de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, se cumple con informar, que en la Vigésima Novena Junta Ordinaria de Accionistas de Enap Refinerías S.A. celebrada el día hoy, se acordó designar como Directores de Enap Refinerías S.A. a los señores Rodrigo Azócar Hidalgo, Pedro Barría Schulz, David Jana Bitran, Christian Kúsulas Cervelló, Julio Bertrand Planella, Gastón Schofield Lara, Patricio Véliz Möller, Rafael Sotil Bidart y Víctor Silva Núñez.

Con fecha 02 de Marzo de 2010, en cumplimiento con el oficio circular N° 574 de fecha 01 de Marzo de 2010 de la Superintendencia, referido a la entrega de información producto del terremoto acaecido el día 27 de Febrero de 2010, se cumple con informar lo siguiente:

1. El terremoto que afectó a la zona centro-sur del país en la madrugada del día 27 de Febrero, ha provocado alteraciones en la operación de las refinerías de BíoBío y Aconcagua, debido principalmente al corte de electricidad y a daños estructurales que por razones de seguridad obligaron a paralizar la producción. Ambas Refinerías están siendo sometidas a una rigurosa inspección para establecer la cuantía de los daños y para determinar las medidas necesarias para reponer en forma segura su funcionamiento. Un análisis preliminar de la situación, arroja que la puesta en operación de la refinería de Aconcagua tomará menor tiempo que la puesta en operación de la refinería de BíoBío, situación que hasta este instante es difícil precisar con mayor detalle.
2. No obstante lo anterior cabe destacar que la Empresa continúa con el resto de sus actividades de manera normal, razón por la cual se están llevando a cabo todas las acciones tendientes a asegurar la continuidad de las operaciones y suministro de gasolina y petróleo diesel, a través de sus niveles actuales de stocks y planificando nuevas importaciones de estos productos la mayoría de ellas ya comprometidas.
3. Los impactos financieros que generará esta situación están en proceso de evaluación, no obstante se estima que se producirá un menor nivel de ventas, mayor lentitud en la recuperación de las cuentas por cobrar y una mayor necesidad de capital de trabajo como consecuencia de la necesidad de nuevas importaciones de producto refinados versus importaciones de crudo.
4. La Empresa cuenta con seguros que le permiten cubrir daños a la propiedad, perjuicios por paralización y daños civiles ocasionados como consecuencia de este sismo. Estos seguros ya han sido activados y tanto nuestros brokers, como compañías de seguros y liquidadores se encuentran trabajando en este siniestro. Sin embargo, a esta altura no es posible cuantificar los daños e impacto financiero final que esta situación puede implicar.



ENAP SIPETROL S.A.

Con fecha 02 de marzo de 2010, en virtud de lo dispuesto en el oficio circular N° 574 de fecha 1 de marzo de 2010 de la Superintendencia, referido a la entrega de información producto del terremoto acaecido el día 27 de febrero de 2010, se informó que:

Enap Sipetrol S.A. no presenta problemas en la continuidad de sus operaciones, ni deterioro de las instalaciones, plantas u otros bienes, como consecuencia del terremoto que afectó al país el pasado 27 de febrero de 2010.

Con fecha de 30 de abril de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, y debidamente facultado para ello, se cumple con informar, que en la Vigésima Junta Ordinaria de Accionistas de Enap Sipetrol S.A. celebrada el día hoy, se acordó designar como Directores de Enap Sipetrol S.A. a los señores Rodrigo Azócar Hidalgo, Pedro Barria Schulz, David Jana Bitran, Christian Kúsulas Cervelló, Julio Bertrand Planella, Gastón Schofield Lara y Ali Shakhtur Said.